

MODIFICACIÓN NO1. DEL CLAUSULADO DEL DOCUMENTO COMPLEMENTARIO CONTRATO 473-2020

CONDICIONES CONTRACTUALES:

CONDICIONES CONTRACTUALES:

2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato a ser celebrado será de 83 DIAS, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.1.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar la producción audiovisual y fotográfica de las piezas requeridas, relacionadas con las actividades del IDIGER (grabación, edición, producción, técnica y manejo de equipos audiovisuales y software especializado para el desarrollo de esta labor.)
2. Organizar, editar y clasificar el material generado en el desarrollo de su actividad (fotográfica y audiovisual), catalogando la información si es interna o externa, según la dependencia de donde se origina y la fecha en la cual se registró el evento.
3. Apoyar la grabación y edición de videos institucionales, comerciales y cuñas radiales conforme al requerimiento para cada proyecto.
4. Realizar cubrimiento audiovisual y periodístico en emergencias, eventos, otras situaciones misionales y operativas que le sean asignadas, con disponibilidad de tiempo, de acuerdo con cada situación.
5. Apoyar las actividades de comunicación interna y a las diferentes áreas de la entidad en la toma de imágenes (fotografías para carnets institucionales, vehículos institucionales, infraestructura física institucional y elaboración de GIFs).
6. Realizar mantenimiento preventivo y de limpieza a los diferentes equipos fotográficos y audiovisuales con un inventario actualizado de los mismos, velando siempre por la custodia y buen estado de los recursos técnicos de la Entidad.
7. Proponer y crear productos audiovisuales que destaquen la labor de la entidad. 8. Realizar Back up semanal de los archivos que estén a su cargo. 9. Apoyar la concepción de campañas y estrategias que permitan y faciliten la difusión de la Gestión de Riesgos y Cambio Climático.

6. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será hasta por la suma de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$15.897.266) M/CTE. incluidos impuestos, tasas, contribuciones de carácter legal, costos directos e indirectos.

El IDIGER cancelará al contratista el valor de los honorarios en sumas mensuales iguales equivalentes a la suma de 5.746.000, y en forma proporcional por el servicio efectivamente prestado, en periodos inferiores a un mes.

MODIFICACIÓN NO1. DEL CLAUSULADO DEL DOCUMENTO COMPLEMENTARIO CONTRATO 473-2020

Para el pago de los honorarios, se presentará cuenta de cobro mensual junto con los siguientes documentos anexos: (i) Certificación de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales expedida por el Supervisor del Contrato, (ii) Presentación del informe mensual de actividades, con el visto bueno del supervisor y del apoyo a la supervisión de contar con este, (iii) Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (incluye salud, pensión y ARL) de conformidad con la normatividad vigente (iv) Certificación de Afiliación a la ARL (para el primer pago). Expedición del Certificado de encontrarse sin pendientes, de los elementos a cargo del contratista tales como equipos, documentos, chalecos, entre otros necesarios para la ejecución del contrato, así como el Acta de Recibo a Satisfacción.

La cuenta de cobro o factura, deberá dirigirse al INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO Nit. 800.154.275-1, según corresponda. Su presentación deberá hacerse siempre en el domicilio del IDIGER o por el canal electrónico que se disponga para el efecto. La entidad podrá realizar el pago dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura.

Dentro del término señalado para efectuar los pagos, el IDIGER podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga a las facturas que presente el contratista. Durante el tiempo que dure la revisión a las observaciones u objeciones formuladas por el IDIGER a la factura y sus soportes, se suspenderá el plazo para el pago y una vez realizadas las aclaraciones pertinentes por parte del contratista se reanudará dicho plazo.